# Código de Ética

Vigencia: 29/05/2025

Versión 2

Nación Servicios

# Índice

MENSAJE DEL DIRECTORIO....4
PROPÓSITO....4
DESTINATARIOS....4
MARCO NORMATIVO....5
Normativa externa....5
Normativa interna....5
NUESTROS VALORES....6
ACTUAMOS CON INTEGRIDAD....6
OBRAMOS CON TRANSPARENCIA....6
TRABAJAMOS CON RESPONSABILIDAD....6
GUÍA PARA LA TOMA DE DECISIONES ANTE UN DESAFÍO ÉTICO....7
INTEGRIDAD....8
TOLERANCIA CERO A LA CORRUPCIÓN....8
CONFLICTO DE INTERESES....8
CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE OBSEQUIOS....9
VIAJES FINANCIADOS POR TERCEROS....9
COMPROMISO CON LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS....9
TRANSPARENCIA....10
USO APROPIADO DE LA INFORMACIÓN....10
BUEN USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL....11
COMUNICACIÓN EXTERNA....11
INCOMPATIBILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL....12
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES PRIVADAS....12
RELACIÓN CON TERCERAS PARTES....12
RESPONSABILIDAD....13
COMPROMISO CON NUESTRO PERSONAL....13
LA SOCIEDAD Y EL MEDIOAMBIENTE....13
COMPETENCIA LEAL....13
USO DE BIENES Y ACTIVOS....13
REGISTROS CONTABLES Y DE INFORMACIÓN....14

LINEAMIENTOS DE LA LÍNEA DE ÉTICA....14
AUTORIDAD DE APLICACIÓN....14
CANALES DE REPORTE....14
CONSULTAS....15
APLICACIÓN DEL PRESENTE CÓDIGO....15
SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO....15
VIGENCIA Y APROBACIÓN....16
GLOSARIO....17

# MENSAJE DEL DIRECTORIO

En Nación Servicios trabajamos día a día para ofrecer soluciones innovadoras que brinden valor a nuestros clientes y a la sociedad. Nuestro propósito es desarrollar herramientas eficientes y seguras, impulsando el crecimiento de una compañía confiable y comprometida con sus objetivos.

Creemos que una empresa ética es una empresa más fuerte y sostenible. La integridad, la transparencia y la responsabilidad son los pilares que guían nuestra gestión y nos permiten consolidar una cultura organizacional basada en la confianza y el respeto.

Este Código de Ética refleja nuestra firme determinación de sostener estos valores y nos reconoce como protagonistas en la construcción de un entorno basado en la rectitud. Es nuestro deber, como equipo, garantizar que cada acción y decisión esté alineada con estos principios, promoviendo un ambiente laboral armonioso.

Por ello, la máxima dirección de la compañía sostiene una política de tolerancia cero frente a la corrupción en todas sus formas.

## PROPÓSITO

El Código de Ética de Nación Servicios S.A. (en adelante NSSA) es una guía de conductas tendiente a orientar las acciones, decisiones y comportamientos de todo aquel alcanzado por el presente y apunta a reducir las subjetividades en las interpretaciones personales sobre lo que se debe y no se debe hacer.

El presente Código tuvo como marco de referencia el Código de Ética y Conducta del Banco de la Nación Argentina.

## DESTINATARIOS

Este Código es de aplicación para todas las personas que se desempeñan en NSSA, en todos los niveles y jerarquías, y bajo cualquier modalidad de vínculo contractual, temporario o permanente, remunerado u honorario, incluyendo postulantes, así como también sirve de guía para aquellos que nos proveen servicios y/o productos y/o bienes, clientes, Empresas del Grupo Nación y el propio BNA.

El personal jerárquico tendrá además la responsabilidad de ser modelo de estricto cumplimiento del presente Código y de hacerlo cumplir dentro del grupo que lidera, el que se encuentra en consonancia con la misión de la Empresa definida en el Código de Gobierno Corporativo.

# MARCO NORMATIVO

Quienes se encuentran alcanzados deben conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir, como mínimo, la siguiente normativa, incluidas sus actualizaciones y modificaciones.

## Normativa externa

- Ley Ética en el Ejercicio de la Función Pública (N° 25.188).
- Código de Ética de la Función Pública (Decreto N° 41/99).
- Régimen de Acumulación de Cargos, Funciones y Pasividades (Decreto N° 8566/61).
- Designación de Personas con Vínculo de Parentesco (Decreto 202/2017).
- Ley de Violencia de Género (N° 26.485).
- Ley de Protección de los Datos Personales (N° 25.326).
- Ley de Confidencialidad (N° 24.766).
- Ley de Derecho de Acceso a la Información Pública (N° 27.275).
- Ley de Protección de Personal con Discapacidad (N° 22.431).
- Régimen de Obsequios a Funcionarios Públicos (Decreto 1179/2016).
- Régimen de Viáticos, Alojamientos y Pasajes (Dcs. Adm. 836/2022).

## Normativa interna



- Estatuto Social.
- Código de Gobierno Corporativo.
- Código de Ética.
- Política de Línea de Ética.
- Reglamento de Sumarios.
- Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Protocolo de Prevención ante casos de Violencia de Género y Acoso Laboral.
- Políticas Generales de Recursos Humanos.
- Política General de Ciberseguridad.

# NUESTROS VALORES

## ACTUAMOS CON INTEGRIDAD

- Trabajamos de manera honesta, haciendo lo correcto.
- Estamos comprometidos con la lucha contra la corrupción, rechazando y reportando todo hecho asociado.
- Tratamos a todas las personas con respeto y dignidad, valorando la diversidad de opiniones, sin importar su cargo, posición o condición.
- Tomamos decisiones laborales libres de intereses personales y familiares.

## OBRAMOS CON TRANSPARENCIA

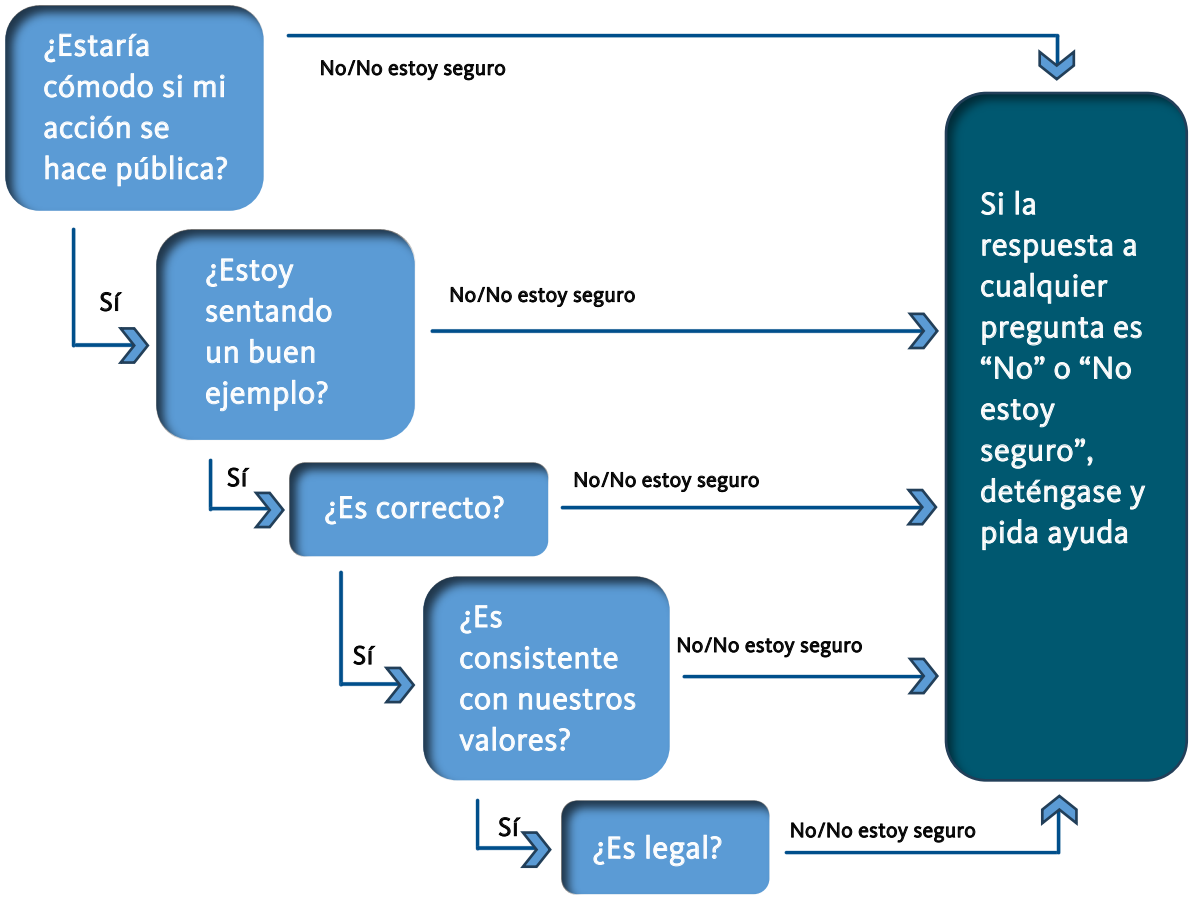
- Alentamos el diálogo abierto entre todos los miembros de la organización.
- Brindamos información clara y comprensible sobre nuestras actividades, decisiones, resultados y riesgos.
- Establecemos mecanismos para la rendición de cuentas a nuestros grupos de interés y publicamos información relevante en diversos canales de comunicación.

## TRABAJAMOS CON RESPONSABILIDAD

- Reconocemos el impacto de nuestras operaciones en la comunidad y el medioambiente, accionando a favor de ellas.
- Cumplimos con las normas en todos los aspectos del negocio, preservando los derechos de nuestros clientes y usuarios.
- Asumimos las consecuencias de nuestros errores y omisiones, comunicándolos para encontrar soluciones que beneficien a todas las partes involucradas.

# GUÍA PARA LA TOMA DE DECISIONES ANTE UN DESAFÍO ÉTICO

- ¿Es legal y está alineada con las políticas y la cultura de NSSA?
- ¿Sentiría comodidad si esta decisión se hiciera pública en redes sociales o en los medios?
- ¿Sentiría orgullo si alguien a quien respeto, como familiares, amigos o colegas, conociera mi decisión?
- ¿Está mi decisión enfocada en beneficiar a NSSA?
- ¿Estoy considerando el impacto que genera esta decisión?



# INTEGRIDAD

## TOLERANCIA CERO A LA CORRUPCIÓN

Repudiamos cualquier hecho de fraude, soborno o corrupción, ya sea real o potencial. Por este motivo, todo presunto incidente será investigado, y podrá dar lugar a las acciones correspondientes según la normativa vigente interna y externa.

Todos tenemos la responsabilidad de prevenir la corrupción y la obligación de rechazar y reportar todo hecho de fraude, soborno, corrupción o cualquier otra materialización de hecho indebido.

Los reportes deberán ser canalizados mediante la Línea de Ética.

## CONFLICTO DE INTERESES

Debemos evitar cualquier conflicto entre nuestros intereses personales y los intereses de negocios de la Empresa o sus clientes, debiendo actuar con independencia y evitando cualquier influencia que pueda afectar la imparcialidad en la toma de decisiones.

El personal y el equipo directivo se abstendrá de representar a la Empresa, intervenir o influir en los procesos de toma de decisiones en asuntos en los que, en forma directa o indirecta, ellos mismos o sus familiares hasta el segundo grado en línea colateral tuviesen un interés personal y/o de sus allegados.

Nos excusaremos en los siguientes supuestos:

- Cuando la legislación admita la excusación con expresión de causa.
- En toda situación que nuestra participación pueda originar interpretación de parcialidad y/o exista incompatibilidad.

En caso de encontrarnos afectados y/o involucrados en un conflicto de interés, antes de accionar debemos comunicarlo al líder directo, a fin de que se adopten las medidas necesarias para evitar comprometer su imparcialidad.

De necesitar asesoramiento ingresar la consulta a través de la línea de ética.

## CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE OBSEQUIOS

Como principio general, no pueden recibirse obsequios con motivo o en ocasión del desempeño de nuestras funciones. Para saber si un obsequio queda alcanzado por este régimen, debemos preguntarnos si nos harían ese regalo, aunque no trabajáramos en NSSA. Si la respuesta es negativa, el obsequio deberá cumplir con ciertas pautas.

Como excepción sólo se pueden aceptar aquellos obsequios de cortesía o costumbre diplomática que sean entregados en eventos, actos, visitas o actividad oficial pública. Sin embargo, incluso en estos casos, los obsequios no pueden provenir de personas que tengan alguna de las siguientes relaciones con NSSA:

- Contratistas;
- Concesionarios o proveedores;
- Personas que buscan una decisión de NSSA;
- Personas que realizan actividades reguladas o controladas por NSSA;
- Personas con intereses que puedan verse afectados por una decisión de NSSA.

En estos casos, los obsequios deben ser rechazados o devueltos, según corresponda.

## VIAJES FINANCIADOS POR TERCEROS

Cuando sea procedente y previa autorización, podemos aceptar el pago de gastos de viajes y estadías financiados para asistir a conferencias, cursos, actividades académicas o culturales.

Al igual que ocurre con los obsequios, nunca podrá aceptarse el financiamiento de parte de personas, gobiernos o entidades que:

- Sean contratistas;
- Sean concesionarios o proveedores;
- Busquen una decisión de NSSA;
- Realicen actividades reguladas o controladas por NSSA;
- Tengan intereses que puedan verse afectados por una decisión de NSSA.

## COMPROMISO CON LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

NSSA implementa un conjunto de normas en materia de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la proliferación de Armas de Destrucción Masiva, basadas en políticas y procedimientos internos. Estos se fundamentan en el principio internacionalmente reconocido como “Conozca a su

Cliente" y en la aplicación del "Enfoque Basado en Riesgos". Su objetivo es prevenir que fondos de origen ilícito, provenientes del lavado de activos, o fondos de origen licito o ilícito, provenientes del financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, utilicen los productos y servicios de NSSA para ingresar al sistema económico formal. Asimismo, también resulta de aplicación el principio "Conozca a su Empleado", a los fines de monitorear el nivel de integridad de los recursos internos, a través del correspondiente Código de Conducta en la materia, el cual forma parte de las políticas internas.

# TRANSPARENCIA

## USO APROPIADO DE LA INFORMACIÓN

Cumplimos con la Ley de Protección de Datos Personales, y por ello tenemos prohibido el uso indebido de la información y su divulgación a personas no autorizadas. Además, se prohíbe cualquier modificación o alteración fraudulenta de la información en el ejercicio de nuestras funciones.

Es fundamental que utilicemos las herramientas informáticas y los recursos de comunicación proporcionados por NSSA, de manera adecuada y exclusivamente para los fines laborales asignados, cumpliendo con las Políticas de Seguridad de la Información.

### Información confidencial

Tenemos la responsabilidad de guardar reserva sobre la información recopilada o generada por NSSA, ya sean políticas, procedimientos, estrategias, proyectos u operaciones sobre las cuales tengamos conocimiento por nuestra función. La mencionada condición se mantendrá luego de culminar el vínculo laboral.

Queda exceptuada la información que:

- Sea de dominio público.
- Deba ser divulgada en consecuencia de las leyes vigentes o requerimiento judicial.
- Haya sido expresamente autorizada por la Dirección de la Compañía para su difusión.

Cualquier requerimiento externo de información deberá canalizarse por medio de la Gerencia de Legal y Técnica de NSSA.

Debemos mantener estricta reserva de las contraseñas de acceso a los sistemas informáticos y claves telefónicas pues son personales, confidenciales e intransferibles. Su divulgación será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes.

En caso de encontrarnos realizando nuestras tareas de manera remota debemos custodiar el equipo a nuestro cargo y la información de NSSA a la que tenemos acceso.

## BUEN USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Cuando, en el ejercicio de tus funciones, utilices herramientas de Inteligencia Artificial debes cumplir con las normas de privacidad y seguridad de la información de NSSA. Siempre hay que contemplar los riesgos potenciales que pueda implicar.

Comprender su alcance es fundamental para garantizar un uso adecuado. Nos comprometemos a emplear la IA de manera responsable, ética y transparente.

## COMUNICACIÓN EXTERNA

Debemos tener en cuenta que todo lo que decimos y hacemos puede generar implicancias para NSSA, pudiendo constituir un riesgo, principalmente reputacional.

Toda información que se brinde acerca de NSSA debe ser pública, oportuna, precisa, confiable y comprensible. La única información que se puede brindar es aquella autorizada por el ejercicio de nuestra función.

Se encuentra prohibido que cualquier integrante de la Empresa genere y/o transmita, por cualquier medio, tanto oral como escrito, expresiones que menoscaben o difamen a la Empresa, su personal, clientes, accionistas, Empresas controladas del Grupo BNA y/u otras compañías de la competencia.

La comunicación con los medios se realizará sólo a través de la Gerencia de Relaciones Institucionales de NSSA, ningún trabajador podrá obrar en representación de la Empresa sin expresa autorización.

## INCOMPATIBILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL

Debemos declarar los cargos en el Sector Público Nacional (SPN) que desempeñemos, a efectos de determinar si están comprendidos en el Régimen de Incompatibilidades[1]. La razón de esta verificación es porque no se puede tener más de un cargo remunerado en el SPN, ni tampoco recibir un beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal, sin perjuicio de las excepciones que establezcan y regulen los regímenes especiales ajustándonos a las disposiciones vigentes en materia de incompatibilidades.

Al inicio de la relación laboral o en el transcurso de la misma, declararemos cualquier modificación de nuestras actividades laborales y/o profesionales, así como la jornada y/o carga horaria.

## DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES PRIVADAS

Podemos desempeñarnos en el ámbito privado y percibir una remuneración / honorarios, siempre y cuando, no exista superposición horaria entre ambas actividades, ni trabajar en una Empresa competidora generándose un conflicto de intereses.

Al inicio de la relación laboral o en el transcurso de la misma, declararemos cualquier modificación de nuestras actividades laborales y/o profesionales, así como la jornada y/o carga horaria.

## RELACIÓN CON TERCERAS PARTES

Las terceras partes vinculadas a NSSA deben actuar en consonancia con este Código, ya que se espera que todos los actores con los que interactuamos compartan y practiquen los valores de la Empresa.

NSSA se reserva el derecho de evaluar la continuidad de la relación con cualquier tercero si surgen elementos que pongan en duda su transparencia, honestidad e integridad. En ningún caso, un tercero podrá alegar desconocimiento de este Código ni de la legislación vigente.

NSSA implementará procedimientos internos para verificar la integridad y transparencia de todas las terceras partes, incluyendo clientes, proveedores, consultores, intermediarios, contratistas, subcontratistas y cualquier otra entidad que mantenga una relación con la Empresa.

[1] Formulario Declaración Jurada Número 1247/21

# RESPONSABILIDAD

## COMPROMISO CON NUESTRO PERSONAL, LA SOCIEDAD Y EL MEDIOAMBIENTE

Implementamos medidas sólidas para prevenir cualquier forma de discriminación, acoso y violencia, proporcionando canales seguros para reportar conductas indebidas. Todo el personal debe abstenerse de incurrir en conductas agravantes o discriminatorias por motivos de género u otras condiciones.

Nuestro compromiso con la protección y el bienestar se extiende no solo a nuestro personal, sino también a la comunidad y al medioambiente. Nos esforzamos para generar negocios sustentables, reduciendo el impacto ambiental y aportando positivamente a la sociedad.

## COMPETENCIA LEAL

NSSA se compromete a actuar con integridad y a adherirse a los estándares de competencia leal, extendiendo este compromiso a todas las personas sujetas a este código.

Esto implica rechazar cualquier manipulación del mercado y prohibir acuerdos con competidores para la fijación de precios. Además, respetamos la confidencialidad de la información de nuestros competidores y cumplimos estrictamente con la normativa vigente en materia de competencia.

## USO DE BIENES Y ACTIVOS

Contamos con diversas herramientas que NSSA pone a nuestra disposición cuyo destino es de uso exclusivo laboral, tales como: recursos informáticos, correo electrónico, vehículos, instalaciones y telefonía.

Cada una de las personas que trabajamos en NSSA debemos cuidarlos para evitar la pérdida, el daño, el hurto, el robo, el desaprovechamiento, el derroche y/o el uso indebido, cualquiera sea la modalidad de trabajo.

## REGISTROS CONTABLES Y DE INFORMACIÓN

NSSA tiene la responsabilidad de mantener sus registros contables y toda otra información financiera de manera fiel, completa y precisa, con el fin de garantizar una rendición de cuentas transparente e íntegra. La información derivada de estos registros debe ser veraz, exacta y comprensible.

Nos comprometemos a conservar contratos, documentos, libros, cuentas y registros de forma auténtica, reflejando fielmente las operaciones y transacciones reales de la Empresa.

# LINEAMIENTOS DE LA LÍNEA DE ÉTICA

## AUTORIDAD DE APLICACIÓN

### COMITÉ DE ÉTICA

Órgano integrado por autoridades de NSSA responsable de:

- Garantizar el correcto funcionamiento y la atención de todos los reportes que ingresen a través de cualquier canal interno o externo.
- Asegurar el cumplimiento de los derechos de las personas que intervienen en el proceso de reportes.
- Impulsar la cultura ética dentro de la organización, así como actualizar las normas de buenas prácticas y propiciar el diseño de planes de capacitación para el personal.

## CANALES DE REPORTE

En NSSA tenemos el derecho, la obligación y el compromiso de reportar cualquier irregularidad que constituya una vulneración a este Código o a cualquier otra normativa aplicable.

Para tal fin, contamos con varios canales de reporte:

- Interno: Vía jerárquica correspondiente o Gerencia de Recursos Humanos.
- Externo: Línea de Ética.

Consulte los canales de reporte que figuran en la Política de Línea de Ética.

### COMPROMISO DE NO REPRESALIA

NSSA asume el compromiso de protección a quienes ingresen reportes en la Línea de Ética.

Las medidas están integradas por un conjunto de acciones orientadas a garantizar los derechos y evitar represalias como consecuencia de la información aportada.

## CONSULTAS

Cualquier integrante de la Empresa que tuviera dudas con relación a la aplicación o interpretación de las disposiciones del presente Código o respecto de una situación en particular, podrá realizar la consulta a través de la casilla:

ETICANSSA@nacionservicios.com.ar

Asimismo, en forma anual la Empresa realizará una capacitación que acredite el conocimiento del personal del presente Código.

## APLICACIÓN DEL PRESENTE CÓDIGO

Cada persona trabajadora de NSSA debe conocer el contenido de las disposiciones de este Código y, al hacerlo, deberá confirmar que:

- Ha leído y comprendido el Código en su totalidad.
- Tiene la oportunidad de hacer preguntas al respecto.
- Se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Código.

## SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de los preceptos establecidos ocasionará la aplicación de sanciones disciplinarias. Cualquier transgresión a las obligaciones mencionadas se considerará falta y será sancionada conforme a lo establecido en la Ley de Contrato de Trabajo, la Política de RR.HH. y al Reglamento de Sumarios y demás disposiciones vigentes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que puedan incurrir.

# VIGENCIA Y APROBACIÓN

El presente Código de Ética entrará en vigencia a partir del 29/05/2025 y ha sido aprobado por el Directorio de la Empresa.

# GLOSARIO

CORRUPCIÓN: Conducta deshonesta de quienes ostentan el poder para obtener beneficios privados. Algunos ejemplos son: soborno, extorsión, malversación de fondos, colusión, enriquecimiento ilícito, fraude.

ÉTICA: Conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento de las personas en una comunidad.

FRAUDE: Es una forma de corrupción, que implica engañar a otro/a en forma deliberada con el fin de obtener una ventaja indebida o ilícita (ya sea financiera, política o de otro tipo).

INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA): Disciplina científica que se ocupa de crear programas informáticos que ejecutan operaciones comparables a las que realiza la mente humana, como el aprendizaje o el razonamiento lógico.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Toda la información de la que tengamos conocimiento con motivo u ocasión del ejercicio de nuestras funciones, salvo excepciones que nos correspondan en virtud de las normas que regulan el secreto o la reserva administrativa.

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: Es aquella información que, por referirse a hechos o circunstancias que otras personas desconocen, pudiera generar alguna ventaja a quienes disponen de ella. La información privilegiada comprende datos no disponibles para el público y su divulgación podría tener significativa influencia.

INTEGRIDAD: Es un valor fundamental que consiste en hacer lo correcto, acorde con los más altos valores éticos y morales. Es la virtud de una persona de actuar según el dictamen de su conciencia; para hacer lo bueno, lo justo y lo honesto.

LÍNEA DE ÉTICA: Canal externo independiente donde se podrá reportar cualquier situación contraria al presente Código de manera estrictamente confidencial, con la posibilidad de anonimato, identidad reservada o de manera nominal.

OBSEQUIOS POR CORTESÍA: Son aquellos que puedan considerarse demostraciones o actos con que se manifiesta la atención, respeto o afecto que tiene alguien hacia otra persona con motivo de acontecimientos donde resulta usual efectuarlos.

OBSEQUIOS POR COSTUMBRE DIPLOMÁTICA: Son aquellos reconocimientos protocolares recibidos de gobiernos, organismos internacionales o entidades sin fines de lucro, en las condiciones en las que la normativa vigente o la costumbre oficial admita estos beneficios.

RIESGO: Probabilidad de que suceda un evento con impacto sobre los objetivos organizacionales de la entidad, pudiendo entorpecer su desarrollo.

SOBORNO: Es una forma de corrupción, que consiste en prometer, ofrecer u otorgar a un funcionario público, o solicitar o aceptar, por parte de un funcionario público, directa

o indirectamente, un beneficio indebido que redunde en el mismo funcionario o en otra persona o entidad, con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones.

Dr. T. M. de Anchorena 454 - CABA (C1170ACH)

+54 11 4510-2100

www.nacionservicios.com.ar

Nación Servicios

# Código de Ética

Vigencia: 29/05/2025

Versión 2

Nación Servicios